

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2016-9323 *Bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a favor de clubes y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante la temporada 2015/2016.*

Artículo I.- Objeto y finalidad.

El objeto de la presente convocatoria es definir el conjunto de condiciones requeridas y el procedimiento a seguir para solicitar, tramitar, conceder, justificar y cobrar las subvenciones que otorgue la Concejalía de Deportes del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, partida número 45000 3410 48903 en concepto de Subvenciones a Clubes Deportivos, cuya cuantía asciende a 25.000 euros respetando las bases de ejecución del Presupuesto Municipal, la Ley 10/2006 de 17 de julio de Subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de fecha 24 de julio de 2008.

Artículo II.- Beneficiarios.

Podrán solicitar subvenciones: las Asociaciones, Entidades, Agrupaciones y Clubes Deportivos legalmente constituidas e inscritas en el Registro Municipal de Entidades Deportivas del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega y que carezcan de ánimo de lucro, que presenten un proyecto deportivo cuyo programa y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base o recreativo, que se considere acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

Serán requisitos necesarios los siguientes:

- Que se encuentren legalmente constituidas e inscritas en los registros pertinentes, disponiendo de correspondiente C.I.F.
- Que disponga de una sede social que se halle en el municipio de Torrelavega, o disponga en este de, al menos, un local con actividad permanente y se encuentre inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Torrelavega.

Artículo III.- Exclusiones y documentación solicitada.

Los solicitantes a esta convocatoria de subvención del Ayuntamiento de Torrelavega deberán aportar, junto con la solicitud a la petición de subvención, los siguientes documentos originales o fotocopia cotejada:

- C.I.F. o NIF del beneficiario.
- Datos de la entidad y cuenta bancaria a la que deba transferirse el importe de la subvención a nombre de la entidad preceptora.
- Declaración del representante legal de la entidad de no encontrarse inhabilitado para contratar con las Administraciones Públicas o para obtener subvención de las mismas, y de encontrarse facultado para actuar en nombre de la entidad.
- Certificación acreditativa de no ser deudora de la Hacienda Pública y de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social, que podrá ser sustituida por una declaración responsable con el compromiso de aportar correspondiente certificación con anterioridad al pago de la subvención debiendo presentar declaración responsable exclusivamente en los casos previstos en el artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de junio.

Con relación al proyecto deportivo, además de los anexos de la presente convocatoria, se debe presentar los siguientes apartados:

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

- Objetivos a conseguir para el presente año, así como una descripción de las actividades a llevar a cabo a lo largo de la temporada.
- Actividades del club, describiendo calendario de competición y programa de entrenamientos de la temporada actual.
- Lugar donde se desarrolla cada actividad, días a la semana y horario.
- Teléfono y dirección de la persona encargada del proyecto y de cada una de las actividades.
- Presupuesto detallado.

Artículo IV.- Presentación de solicitudes, lugar y plazo.

Las solicitudes de subvención irán dirigidas al Sr. concejal de Deportes D. Jesús Sánchez Pérez y deberán presentarse en el Registro Municipal del excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega, (plaza Baldomero Iglesias, 4), de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, quedándose el solicitante una copia como justificación.

La convocatoria de subvenciones tiene carácter anual y limitado a la presente temporada 2015/16. Las solicitudes podrán presentarse en el plazo máximo de (1) mes, de fecha a fecha, a partir de la publicación en el Boletín oficial de Cantabria del extracto de la convocatoria, según dispone el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. El texto completo de las bases reguladoras se publicará previamente en el Boletín Oficial y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuando el último día de presentación de solicitudes sea sábado, domingo o festivo, el plazo se entenderá prorrogado hasta el día inmediato siguiente hábil.

Artículo V.- Actividades subvencionables.

1.- Serán subvencionables los proyectos deportivos de las entidades deportivas, cuyos programas y actividades tengan como fin la promoción de la actividad física, tanto del deporte de competición, de base, o recreativo, que se consideren acordes con la planificación general municipal en materia de deportes y actividad física.

2.- Se consideran gastos subvencionables, a los efectos previstos en esta convocatoria, aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, y se realicen en el plazo establecido en esta convocatoria. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

La percepción de esta subvención es compatible con cualesquiera otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de organismos públicos o privados, sin que el importe total de las ayudas recibidas pueda superar el coste de la actividad subvencionada.

3.- En ningún caso serán gastos subvencionables:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias.
- Intereses, recargos y sanciones administrativas y/o penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- Los gastos de comidas o viajes no relacionados directamente con los desplazamientos de los jugadores de los equipos o de los entrenadores de los mismos, o no efectuados por motivo de competiciones oficiales.
- Los gastos de retribuciones, dietas, gastos, viajes o comidas de los directivos o personas no integradas como jugadores o entrenadores de los equipos.
- Los gastos de luz, agua, mantenimiento, alquiler, etc., de la sede social del equipo o de la asociación.
- Mejora de las instalaciones
- Adquisición de material de oficina, informática, o cualquier tipo de detalles no relacionados con la competición o acto deportivo en sí.

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

— Adquisición de cualquier producto comestible para la realización de los eventos deportivos.

Artículo VI.- Criterios de selección.

Los criterios de adjudicación, selección y valoración de la cuantía de la subvención, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, y en aplicación del artículo 23 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, serán los siguientes:

A.- Participación en competiciones. Según el número y nivel de los eventos deportivos en los que participe el Club o la Asociación.

B.- Número de deportistas, justificándolo con un certificado expedido por la Federación Regional correspondiente. En caso de no ser equipo federado, o no existir federación, listado del año 2015 donde aparecen los socios o jugadores de la entidad, firmada por el presidente de ésta y con el sello del club.

C.- Interés deportivo y repercusión social de la actividad. Se valorará el fomento del deporte de base, del deporte en categorías "mayores", del deporte tradicional, deporte femenino y la organización de actividades deportivas, destacando aquellas de carácter popular y de participación ciudadana sobre las exhibiciones o de competición en cuanto que se motive y justifique que satisfice necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

D.- Técnicos titulados integrantes del club, adjuntando copia del título.

E.- Asociaciones o clubes que utilicen las Instalaciones Deportivas Municipales, en primer lugar, y otras instalaciones, como segunda opción.

F.- Cursos realizados por los técnicos deportivos. Se puntúa la realización de cursos específicos de la actividad a la que representan, realizados en el año 2015, o del año en curso, mediante fotocopia acreditativa del curso.

Artículo VII.- Tramitación, cuantía y abono de las subvenciones.

Los impresos serán recogidos en el Ayuntamiento de Torrelavega -Plaza Baldomero Iglesias, 4- en la ventanilla de registros, mismo lugar donde se han de registrar. El horario de atención y recogida de documentos, así como su posterior entrega, es de lunes a viernes de 9:00 h. a 14:00 h. y a partir de la apertura del plazo de esta convocatoria.

La convocatoria de subvenciones estará colgada en la web del Ayuntamiento.

Recibidas las subvenciones dentro del plazo establecido, y en caso de que adolezca de algún defecto, se requerirá a quien formule la petición para que la subsane en el plazo de diez días naturales a partir de la recepción de la notificación. En caso de no presentar la información requerida se entiende la renuncia a la misma, archivándose dicho expediente.

La partida presupuestaria máxima total a destinar, será de 25.000 euros para todos los clubes y entidades locales solicitantes en esta convocatoria, con cargo a los presupuestos de la Concejalía de Deportes del año 2016, número 45000 3410 48903 cuyo concepto es Subvenciones a actividades deportivas municipales.

Cuando la subvención concedida sea inferior a la solicitada, deberá expresarse por el solicitante su conformidad al desarrollo de las actividades presentadas, cubriendo dichas actividades con sus recursos propios o solicitando reformulación en los términos recogidos en el artículo 27 de la Ley 10/2006 de 17 de julio.

La subvención se establece en dos pagos. En el primero de ellos se otorga el 70% del total, quedando el 30% restante a expensas de la justificación de la actividad, anexo IV. Valoradas y conformadas las facturas, se concederá el 30% restante de la subvención.

A los efectos del artículo 24 de esta Ley de Subvenciones de Cantabria actuará como órgano instructor el S.M.D., actuando como órgano de propuesta la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados.

Las solicitudes serán sometidas a informe de la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados, concediéndose las mismas mediante Resolución del concejal de Deportes.

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

Las subvenciones serán valoradas en un plazo no superior a 60 días naturales. Serán sometidas a informe de la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados en la primera reunión, nada más ser aprobadas los presupuestos del año 2016. Tras su informe, si procede en esta primera reunión de la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, y aprobación por la Junta de Gobierno Local, se notificará a los interesados.

Artículo VIII.- Instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones.

Los Servicios Técnicos del S.M.D. efectuarán propuesta de subvención a la Comisión Informativa Municipal de Deportes, Ferias y Mercados, la cual examinará las solicitudes, siendo resuelta la convocatoria por la Junta de Gobierno Local.

El Servicio Municipal de Deportes, notificará a los interesados la resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local.

En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

Constará expresamente la entidad y el acto para el que se destina la subvención, y una cláusula de revocación por posible incumplimiento de las condiciones.

En el caso de denegación de la ayuda solicitada, la resolución especificará las causas que la motiven.

De la concesión de subvenciones por la Comisión Informativa Municipal de Deportes Ferias y Mercados, se dará cuenta a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento.

Las subvenciones concedidas mediante la presente convocatoria serán hechas públicas en los términos recogidos en la Ley de Subvenciones de Cantabria.

El S.M.D. notificará a los interesados la Resolución adoptada por la Junta de Gobierno Local. En el supuesto de resolución favorable, la notificación deberá contener el importe de la subvención concedida.

Artículo IX.- Plazo para realización de las actividades.

Podrán ser objeto de subvención todas aquellas entidades deportivas locales sin ánimo de lucro cuyo proyecto deportivo realice su programa de actividades durante la temporada 2015/16.

Artículo X.- Plazo de justificación.

Esta convocatoria tiene como objetivo el fomento de la práctica deportiva en la presente temporada. Por tanto, la justificación de las facturas finalizará el 31 de diciembre de 2016.

Artículo XI.- Documentación justificativa de la actuación realizada.

La ejecución de la actividad o proyecto subvencionado se acreditará de acuerdo con lo establecido en la convocatoria en su anexo X:

- Documento firmado por el secretario indicando que la información que se presenta en la justificación de la subvención se corresponde con la actividad del club petitionerio.
- Memoria del año especificando todos los apartados que se indican en el anexo X.
- Listado de facturas de todo el presupuesto según cuadro del anexo X
- Memoria económica de ingresos y gastos.
- Los documentos justificativos de gastos estarán constituidos por nóminas, documentos de ingreso de cuotas a la Seguridad Social, facturas y demás documentos de valor probatorio equivalentes y ajustados a la legislación fiscal y por el importe de la subvención.

Artículo XII.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los preceptores de la subvención, además de las obligaciones específicas para cada subvención concreta, estarán obligados a:

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

— Aceptar la subvención. A estos efectos se entenderá tácitamente aceptada por los solicitantes que, habiendo efectuado la solicitud de concesión, no manifestaron lo contrario en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la concesión.

— Realizar la actividad para la que fue concedida la subvención, ajustándose a los términos del proyecto.

— Acreditar ante este Ayuntamiento la realización de la actividad y cumplir con los requisitos y condiciones que hayan determinado la concesión de la ayuda.

— Someterse a las actuaciones de comprobación y facilitar al Ayuntamiento cuantos datos y documentos se le requieran.

— Dar cuenta de las modificaciones que pudieran surgir en la realización del proyecto, tan pronto como sean conocidas y justificarlas adecuadamente.

— Comunicar a este Ayuntamiento la existencia de cualquier otras subvención o ayuda para la misma finalidad procedente de otras administraciones o entidades públicas o privadas.

— Acreditar, con anterioridad al pago de la subvención, que el beneficiario se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, que se efectuará mediante declaración responsable en los casos previstos al artículo 24 del Real Decreto 887/2006 de 21 de julio.

— Justificar adecuadamente la subvención en los términos establecidos por esta Ordenanza a las condiciones concretas de concesión.

— Dar la adecuada difusión de que la actividad desarrollada está subvencionada por el excelentísimo Ayuntamiento de Torrelavega.

— Disponer de la documentación contable exigida por las disposiciones aplicables a cada beneficiario.

— Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 38 de la Ley de Subvenciones de Cantabria.

— Someter sus cuentas anuales a auditoria cuando el importe de la subvención concedida exceda de 100.000 euros y el presupuesto de la entidad subvencionada supere los 250.000 euros todo ello en cómputo global.

— Conservar los documentos justificativos de aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, por un plazo de al menos cinco años.

Artículo XIII.- Reintegro de subvenciones.

Procederá al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, además de en los casos recogiesen la Ley de Subvenciones de Cantabria, especialmente en los siguientes:

— Obtención de subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquellas que lo hubieran impedido.

— Incumplimiento total o parcial del objetivo, de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

— Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en términos establecidos en esta convocatoria.

— Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión contenidas en el apartado 4 del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10 /2006 de 17 de julio.

— Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en esta convocatoria.

— Incumplimiento de los compromisos asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, por los beneficiarios de las mismas.

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

Artículo XIV.- Infracciones y sanciones.

Será expresamente aplicable a la presente convocatoria el régimen de infracciones y sanciones recogido en el Título IV de la Ley 10/2006 de julio, de Subvenciones de Cantabria y a la Ordenanza General reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Artículo XV.- Normativa supletoria.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio, subvenciones de Cantabria; Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones; Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, Reglamento general de subvenciones; y Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Torrelavega con fecha de 24 de julio de 2008.

Torrelavega, 22 septiembre de 2016.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

ANEXO I

**SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A CLUBES Y ASOCIACIONES DEPORTIVAS
DESTINADAS A ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN Y FOMENTO DEL
DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA DURANTE LA TEMPORADA
2015/2016.**

D.....,

con D.N.I....., en calidad de Presidente/a del Club
Deportivo, con nº
de inscripción en el Registro de Entidades Deportivas del Excmo. Ayuntamiento
de Torrelavega

Con el nº de CIF

Dirección:

Localidad:

Teléfono: Fax

E-mail:

PRESENTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- a) Programa de las actividades realizadas durante el año 2016 (o temporada 15-16).
- b) Programa de las actividades previstas para el año 2016 (o temporada 15-16).
- c) Presupuesto detallado de ingresos y gastos previstos para la realización de la actividad.
- d) Relación de los deportistas federados y la categoría en que compiten.

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

- e) Para clubes y asociaciones cuya participación no sea federada, listado de socios del club, indicando D.N.I. y dirección de cada miembro, correspondiente al año en curso, firmado por el presidente de la entidad.
- f) Relación nominal de técnicos con los que cuenta la Asociación o Club Deportivo y fotocopia del documento que acredita la titulación de cada técnico así como cursos realizados y su acreditación.
- g) Fotocopia del C.I.F.
- h) Instalación deportiva que utilizará.
- i) N.º de la Cta. Bancaria del Club:

Entidad	Sucursal	D.C.	N.º Cuenta

Y SOLICITA

Le sea concedida una ayuda económica de _____ € de acuerdo con la convocatoria para la concesión de subvenciones y asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física.

Y DECLARA

A efectos de recibir la subvención, que acepta la convocatoria y la resolución de la misma.

En Torrelavega, a _____ de _____ de 2016

Fdo.:

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

ANEXO II

D....., con
D.N.I. nº, Secretario de la Asociación/ Entidad
..... inscrita en el registro de Entidades Deportivas del
Ayuntamiento de Torrelavega con el nº a los efectos previstos en la
convocatoria aprobada por el Ayuntamiento de Torrelavega con destino a la
concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a
actividades de promoción y fomento del deporte y la actividad física durante el
año 2016.

MANIFIESTA

1.-Que D....., con D.N.I.
nº....., ostenta en la actualidad el
cargo de de la Asociación/Entidad
..

2.- Que de conformidad con los Estatutos de esta Asociación es facultad de . . .
..... (Presidente / Junta / Consejo etc.) la realización de la
solicitud de subvenciones a las Administraciones Públicas.

3.- Que por (Presidente / Junta / Consejo etc.) se
ha acordado con fecha solicitar la
inclusión de esta Asociación en la convocatoria de subvenciones para clubes y
asociaciones deportivas destinadas a actividades de promoción y fomento del
deporte y la actividad física durante el año 2016.

Y para que así conste firmo la presente en Torrelavega a..... de
de 2016.

Vº Bº

El Secretario

El Presidente

Fdo:

Fdo:

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

ANEXO III

PARTICIPACIONES Y RESULTADOS DURANTE EL AÑO 2016 O TEMPORADA 15/16					
	EVENTO	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	RESULTADO

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

VºBº

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

ANEXO IV

PARTICIPACIONES PREVISTAS PARA EL AÑO 2016 O TEMPORADA 15/16					
	EVENTO	CATEGORÍA	FECHA	LUGAR	RESULTADO

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

VºBº

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

ANEXO V

PROGRAMA O MEMORIA DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES

PARA EL AÑO 2016 O TEMPORADA 15/16

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

VºBº

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

ANEXO VI

RELACIÓN DE DEPORTISTAS FEDERADOS POR EL CLUB				
	DEPORTISTA	CATEGORÍA	FECHA NACIMIENTO	Nº LICENCIA

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

Firma y sello de la Federación

VºBº

VºBº

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

	DEPORTISTA	CATEGORÍA	FECHA NACIMIENTO	Nº LICENCIA

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

Firma y sello de la Federación

VºBº

VºBª

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

	DEPORTISTA	CATEGORÍA	FECHA NACIMIENTO	Nº LICENCIA

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

Firma y sello de la Federación

VºBº

VºBª

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

ANEXO VII

[illegible]

(Adjuntar copia del título correspondiente)

DESCRIPCIÓN DE LA FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA CADA TÉCNICO AL SERVICIO DE LA ENTIDAD
(DURANTE EL PRESENTE AÑO 2016 O TEMPORADA 15/16)

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

 $V^{\circ}B^{\circ}$

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

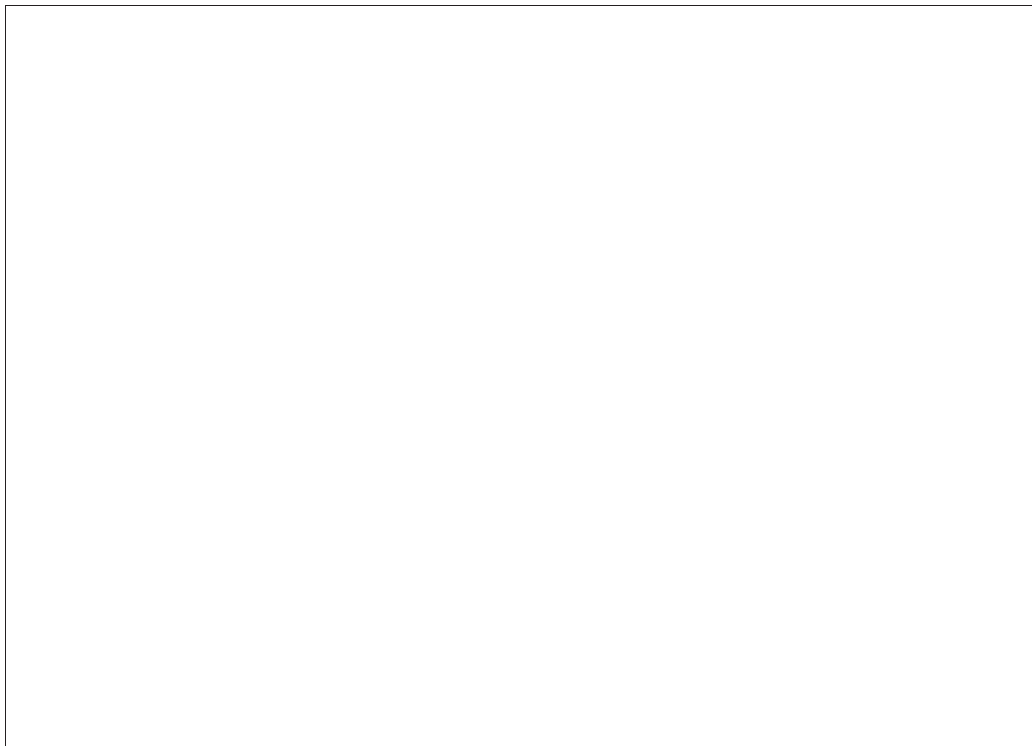
ANEXO VIII

INSTALACIONES UTILIZADAS POR EL CLUB

(Indicar lugar y horarios de entrenamientos y competiciones)

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207



(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

Firma y sello del Club

VºBº

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

ANEXO IX

(Si necesita o cree oportuno ampliar algún dato, hágalo en impreso adjunto)

PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD APROBADO EN LA ASAMBLEA GENERAL DE SOCIOS PARA EL AÑO 2016

INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTAL INGRESOS EUROS	
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
	TOTAL INGRESOS EUROS	

Firma y sello del Club
VºBº

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

ANEXO X

JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D/Dña.....en
calidad de Secretario/a de la Asociación/ Entidad
.....

SUSCRIBE

Que las facturas que se relacionan a continuación corresponden a los gastos realizados para el club deportivo durante el año 2016, subvencionado por la Concejalía de Deportes del Ayto. de Torrelavega, en su convocatoria anual de convocatoria para la concesión de subvenciones a clubes y asociaciones deportivas destinadas a la práctica y fomento del deporte y la actividad física durante el año 2016.

En Torrelavega, a de de 2016

Fdo. El Secretario

CVE-2016-9323

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

LISTADO DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DE LA SUBVENCIÓN

(Adjuntado a las facturas justificativas)

Concepto del Gasto	Nº Factura	Fecha Factura	CIF proveedor	Importe

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA SUBVENCIÓN

A continuación, se presenta una memoria justificativa de la subvención como resultado de la realización de la actividad. En la misma, se incluirá:

- ✓ La fecha de realización o calendario deportivo
- ✓ El listado de participantes
- ✓ Los resultados
- ✓ La participación y repercusión social.
- ✓ Documentos en los que se demuestre la colaboración del ayuntamiento en la prueba: fotografías, artículos o notas de prensa, cartelería con el logotipo del ayuntamiento, portales de internet, ropaje, etc.

(En caso de verse modificado el presupuesto inicial. Si no se cumplimenta se sobreentiende que los ingresos y gastos son los incluidos dentro de la solicitud de subvención)

JUEVES, 27 DE OCTUBRE DE 2016 - BOC NÚM. 207

MEMORIA ECONÓMICA		
NOMBRE DEL EVENTO:		
FECHA:		
INGRESOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL INGRESOS EUROS.....		
GASTOS	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL GASTOS EUROS.....		

2016/9323

CVE-2016-9323